



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

### SRES. ASISTENTES

#### Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

#### Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

#### Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día trece de noviembre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 27 de octubre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente nº. 44/2015, D. José Miguel Fernández Ureña.**

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015 fue presentada por D. José Miguel Fernández Ureña solicitud de licencia de obras para la realización de RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN con emplazamiento en polígono 41, parcelas 148 y 252, del término municipal de Almagro, polígono 5, parcelas 15, 16 y 17, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, y Camino Duronas, límite de los términos municipales de Almagro y Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Manuel Moreno González, colegiado nº. 1.235, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 28 de agosto de 2015.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que el interesado aporta al expediente copia de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almagro en fecha



23 de octubre de 2015, en la parte del proyecto que afecta al término municipal de dicha entidad local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 6 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Miguel Fernández Ureña para la realización de RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A BOMBA DE RIEGO, con emplazamiento en polígono 5, parcelas 15, 16 y 17, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, y Camino Duronas, límite de los términos municipales de Almagro y Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Manuel Moreno González, colegiado nº. 1.235, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 28 de agosto de 2015, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O.                                 |  |                   |                    |
|--|--|-------------------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material total (745 m.l.) € | Presupuesto de ejecución en t.m. de Valenzuela de Cva.(448 m.l.) € | Tipo impositivo % | Cuota tributaria € |
| 2.250,79   | 1.353,50   | 2                 | 27,01              |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

## **2. Expediente Nº. 46/2015, D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión.**

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, con emplazamiento en Cementerio municipal de esta localidad.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el



Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barrajón para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN, con emplazamiento en Cementerio municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O.       |        |                    |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 2.800,00                   | 2      | 56,00              |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

### **3. Expediente Nº. 47/2015, D<sup>a</sup>. Basilia Sánchez López.**

Visto que con fecha 9 de octubre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D<sup>a</sup>. Basilia Sánchez López para la realización de REFORMA DE 65 M<sup>2</sup> ÚTILES DE VIVIENDA Y COCHERA, con emplazamiento en C/ Marqueses de Torremejía, nº. 43.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D<sup>a</sup>. Basilia Sánchez López para la realización de REFORMA DE 65 M<sup>2</sup> ÚTILES DE VIVIENDA Y COCHERA, con emplazamiento en C/ Marqueses de Torremejía, nº. 43, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:



| LIQUIDACIÓN I.C.I.O.       |        |                    |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 12.800,00                  | 2      | 256,00             |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

#### **4. Expediente N.º. 51/2015, D. Antonio Mora Almodóvar.**

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Antonio Mora Almodóvar para la realización de SOLADO Y ENLUCIDO DE COCINA CAMPERA Y CHAPADO DE CUARTO DE BAÑO, con emplazamiento en C/ López Cruz, n.º. 2.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Antonio Moral Almodóvar para la realización de SOLADO Y ENLUCIDO DE COCINA CAMPERA Y CHAPADO DE CUARTO DE BAÑO, con emplazamiento en C/ López Cruz, n.º. 2, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| LIQUIDACIÓN I.C.I.O.       |        |                    |
|----------------------------|--------|--------------------|
| Presupuesto de ejecución € | Tipo % | Cuota tributaria € |
| 2.600,00                   | 2      | 52,00              |

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

## **II. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.**

**1. D.ª. Dolores Rosario Córdoba Barraón, utilización del Auditorio y del Pabellón municipales.**



Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, en fecha 22 de octubre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio municipal para la realización del curso "ponte en forma", los martes y jueves de 17:30 a 18:30 horas.

Vista también la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, en fecha 28 de octubre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Pabellón municipal para la realización del curso "ponte en forma" los martes de 18:15 a 19:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Conceder autorización a la AMPA Virgen del Rosario para utilizar el Auditorio municipal los jueves de 17:30 a 18:30 y el Pabellón municipal los martes de 18:30 a 19:30, para la finalidad indicada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan».

## **2. D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, utilización del Pabellón Municipal.**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, en fecha 3 de noviembre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Pabellón municipal para la realización de ensayos para el Carnaval, para la Peña Revelación, los domingos bien sea por la mañana o por la tarde.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar el uso del Pabellón municipal por la AMPA Virgen del Rosario para la finalidad indicada, los domingos, previa comunicación del horario al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan».

## **TERCERO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación de la gestión de servicio público de GUARDERÍA RURAL, para evitar los hurtos en las explotaciones agrícolas durante la próxima campaña de recolección de la aceituna 2015/2015.

El precio del contrato asciende a la cantidad de 1.600,00 euros y 336,00 euros de IVA.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 11 noviembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de gestión de servicio público de GUARDERÍA RURAL mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CIUSEGUR, S.L.,



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

con C.I.F. B13164520, por el precio de 1.600,00 euros y 336,00 euros IVA, por un período de dos meses,

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del contrato de gestión de servicio público de GUARDERÍA RURAL con cargo a la aplicación 920-227 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, Incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción.

#### **CUARTO.- SOLICITUDES.**

##### **1. D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, utilización de equipo de música.**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Rosario Córdoba Barraión, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, el día 3 de noviembre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del equipo de música del Auditorio Municipal para la realización de curso de ZUMBA, todos los jueves de 17:30 a 18:30 horas.

Considerando que el equipo musical del Auditorio Municipal está destinado para uso exclusivo por los servicios municipales y, asimismo, para evitar su deterioro y garantizar su correcto funcionamiento cuando las necesidades del Ayuntamiento lo requieran.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N<sup>o</sup>. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar la autorización de uso del equipo de música del Auditorio Municipal por la AMPA Virgen del Rosario.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:30 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
  
Fdo. Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,  
  
Fdo. Fernando Blanco Ramos.-

#### **DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P 1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 19 de noviembre de 2015

Ej. Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



